



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 181 FECHA 28 FEB 2013

Callao, 24 de febrero de 2013

Visto el Informe N° 017-2013-GRC/GRS/DIRESA/OITE, de fecha 25 de febrero de 2013, que contiene el proyecto del Plan Operativo Informático 2013; remitido por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, todas las instituciones del sector público, entre ellos la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM de enero del 2011, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de las Administración Pública y su respectiva Guía de elaboración";

Que, con MEMORANDO N° 098-2013-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 27 de febrero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el Plan Operativo Informático correspondiente al año 2013, cumple con el esquema solicitado según la normatividad vigente;



R. LAMA M.



R. VILLASECA



J. RUIZ R.



G. VIDAL B.



R. VILLASECA

Que, cada año fiscal la DIRESA CALLAO, deberá registrar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente; y el indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao y:

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00031-2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el Plan Operativo Informático (POI) 2013, elaborado por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, documento que consta de 6 secciones y 2 anexos que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese la supervisión y cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística y de la Dirección Regional de Salud del Callao y disponer se ejecute el registro del Plan Operativo Informático 2013 en el portal de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos a que hubiera lugar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fotostaria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 181 FECHA: 28 FEB 2013

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555